


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

Nro. 47
(26 DIC. 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
FERRER COMO EL MUNICIPIO BLANCO Y MÁGICO DE ANTIOQUIA”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 300 de 1996, reglamentada por el decreto Nacional 2590 de 2009 y modificada por la Ley 1558 de 2012, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, así como el Decreto 2941 de 2009 y la Ley 2200 de 2022.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Declárese el Municipio de San Vicente de Ferrer en el Municipio Blanco y Mágico de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROMOCIÓN DE ACCIONES EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL. La Administración Departamental, por medio de las Secretarías de Productividad y Competitividad y la de Turismo, o quienes hagan sus veces, promoverán la inclusión de acciones, estrategias o líneas en los respectivos planes de desarrollo, con el fin de garantizar la sostenibilidad en el tiempo lo decidido en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción.

Dada en Medellín, a los 11 días del mes de diciembre de 2023



JUAN CARLOS PALACIO FERNÁNDEZ
Presidente



ADOLFO PATIÑO CARDONA
Secretario General

E/P: Blanca Cecilia Henao Colorado, Secretario Ejecutivo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Recibido para su sanción el día 21 de diciembre de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 26 DIC. 2023

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N°. 47** "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE FERRER COMO EL MUNICIPIO BLANCO Y MÁGICO DE ANTIOQUIA".



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC4887-1